



Res. Exenta N° 015/

REF. AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
REINTEGRO DE FONDOS DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

COPIAPO,

13 FEB 2014

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 331 de fecha 12 de Febrero de 2014, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Vallenar (S), solicita aumento de plazo para el reintegro de fondos no utilizados en el año 2013 para el funcionamiento de los Jardines Infantiles de los cuales es su sostenedor.-
- 2.- Que, el Municipio, ha informado a esta Dirección Regional de Atacama que la solicitud de aumento de plazo se fundamenta en la necesidad de afinar detalles y realizar los ajustes contables necesarios.
- 3.- Que, la solicitud efectuada por el Ilustre Municipalidad de Vallenar atiende a una situación excepcional toda vez que el plazo para rendir vence el día 14 de Enero de 2014 y para reintegrar fondos transferidos vence el día 14 de Febrero del mismo año.
- 4.- Que, examinados los antecedentes por la Sección de infraestructura y Cobertura de la Dirección Nacional y Regional, indican que no hay impedimento ni inconveniente en acceder a la solicitud de ampliación de plazo que formalmente se ha solicitado a esta Dirección Regional, el 7 de Marzo de 2014 para el reintegro total de saldos de los fondos no utilizados durante el año 2013, por lo que si a esa fecha el Municipio no ha dado cabal cumplimiento al reintegro de saldos no utilizados, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama no efectuará transferencia de fondos correspondiente al mes de Marzo de 2014.-
- 5.- Que, resulta pertinente dictar el acto administrativo que regulariza la ampliación de plazo para el reintegro de fondos no rendidos y transferidos al sostenedor I. Municipalidad de Vallenar, compromiso adquirido por su Alcaldesa (S) a través de Oficio Ordinario N° 331 del 12 de Febrero de 2014, que corresponden a los siguientes valores :

NOMBRE DEL JARDÍN	Fondos no utilizados del año 2013
Rayito de Sol	21.996.093.-
Pablo Neruda	6.725.994.-
TOTAL	28.722.087.-

RESUELVO:

1º.- Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Vallenar plazo extraordinario hasta el 07 de Marzo de 2014 para reintegro de fondos no utilizados en el año 2013, para el funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de los cuales es su sostenedor la Municipalidad de Vallenar.-



2º.- Dejase constancia que se suspenderá la transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Vallenar, si al 07 de Marzo de 2014, no diere cumplimiento al reintegro de fondos no utilizados en el año 2013, para el funcionamiento de los Jardines Infantiles de los cuales es su sostenedor.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




CAROLINA GARCIA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/ACE/ace

DISTRIBUCION:

- 1.- Municipalidad de Vallenar
- 2.- Sección Cobertura e Infraestructura – Unidad de Transferencia de Fondo
- 3.- Unidad Jurídica
- 4.- Oficina de Partes